

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU XI REGION AYSEN

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA: 667 /

COYHAIQUE, **27 ABR. 2009**

ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TITULO II.

VISTOS:

a) El D. S. N° 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores; en especial el artículo 57, que autoriza a SERVIU para actuar como EGIS cuando no existan EGIS dispuestas a patrocinar un proyecto habitacional.

b) Que don (a) MARGARITA ELIZABETH ARISMENDI NAVARRETE, Rut N° 6.894.913-0, cumple con todas las condiciones para postular al Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Adquisición de Viviendas Construidas;

c) Que revisados los antecedentes de la solicitante don (a) MARGARITA ELIZABETH ARISMENDI NAVARRETE, se ha constatado que cumple con los requisitos exigidos en el programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad Adquisición de Viviendas Construidas:

- Estado Civil = SOLTERA
- Puntaje FPS = 2072
- Ahorro = 10,00 UF.

d) Que revisados los antecedentes de:

- El contrato de promesa de compra venta, suscrito con fecha 21.04.2009, entre don (a) ELIZABETH VERA ARCOS, en su calidad de compradora, y don (a) JOSE MANUEL ARISMENDI VELASQUEZ, en su condición de vendedor, donde se compromete la venta de la propiedad ubicada en calle Las Quintas N° 084, ROL 6, MANZANA 136, conjunto habitacional Población Marchant, de la ciudad y comuna de Coyhaique, en 670,00 UF.
- El informe de tasación, de 27.02.2008 emitido por Rodrigo Marin Ortiz, Constructor Civil, Serviú, que establece que la vivienda cuenta con una superficie de 137,46 M2, cuya tasación es de 648,26 UF, cumpliendo con los requisitos contemplados en el artículo 3 del D.S. 174/2005 (V. y U.)
- El estudio de títulos de la propiedad, de fecha 06.01.2009, emitido por Abogado Serviú, que concluye que la propiedad se encuentra con su título saneado y ajustado a derecho;
- El inmueble adquirido se encuentra acogido al D.F.L. N° 2 año 1959,

	N°	Fecha
Permiso De edificación	370	10.05.2002
Certificado Recepción Final	266	10.05.2002

- La carta del postulante de fecha 23.12.2008, donde declara conocer la vivienda y aceptar las condiciones de transferencia estipuladas;

Se cumple con la totalidad de los documentos requeridos según el D.S. 174/2005, en sus artículos 27 y 32, y las instrucciones establecidas en Circular N° 043 de fecha 17.04.2007.

e) El artículo 65 bis, del DS N° 174 (V y U), establece que en los Proyectos de Adquisición de Viviendas Existentes, éstas deberán cumplir, en cuanto a su ubicación, para la obtención del Subsidio a la Localización. Y la Resolución N° 5955 de fecha 09.11.2007 (V y U), que establece la siguiente fórmula = $\text{Avalúo Fiscal del Terreno} \times \text{Factor Corrector del Avalúo Fiscal} = \text{Subsidio a la localización}$; que en el caso de la vivienda singularizada en la presente resolución alcanza a = **100 UF**

f) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;

g) El D.L. N° 1.305 (V y U) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confiere el D. S. N° 355 (V y U.) de 1976;

h) El Decreto N° 61 de fecha 02 de marzo de 2007, que me nombra en el cargo de Director Serviú Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° ASIGNAR el subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Título II Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, D.S. N° 174/2005, a la persona que a continuación se individualiza conforme al siguiente detalle:

NOMBRE BENEFICIARIO : MARGARITA ELIZABETH ARISMENDI NAVARRETE
RUT : 6.894.913-0

UBICACIÓN VIVIENDA.

Conjunto habitacional : POBLACION MARCHANT
Calle : LAS QUINTAS N° 084
MANZANA / ROL : Mz 136, Rol N° 6

MONTO SUBSIDIO

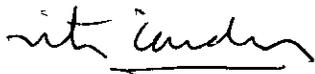
SUBSIDIO : 420,00 UF
SUBSIDIO POR LOCALIZACION : 100,00 UF
TOTAL SUBSIDIO : 520,00 UF

2° El precio de Compraventa de la vivienda singularizada en el resuelvo 1°, fue fijado por las partes en **670,00UF** que será enterado por el asignatario de la siguiente forma:

- a) Con 30,00 UF correspondiente al Ahorro acreditado por el postulante seleccionado al momento de realizar la reserva
- b) Con 420,00 UF correspondiente al Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título II, que otorga el SERVIU XI Región de Aysén, de conformidad al D.S. N° 174/2005 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.
- c) Con 100,00 UF correspondiente al subsidio diferenciado por localización.
- d) Con 120,00 UF de aporte directo a pagar al vendedor al momento de ser transferida la vivienda

3° El Depto. de Operaciones Habitacionales procederá a asignar el Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Título II Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en las condiciones definidas en la reglamentación vigente, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades pertinentes, y a emitir el respectivo Certificado de Subsidio que la acredite como beneficiaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.


VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU XI REGION DE AYSEN

VVN/hgt
TRANSCRIBIR A :

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- SECC. POSTULACIONES
- CARPETA INDIVIDUAL
- SECC. CONTABILIDAD (2)
- OF. PARTES

